



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0025666/2015

Córdoba, 21 DIC 2016

**VISTO**

La R.D 1326/2016 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. María Florencia Gañan DNI 32346788

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Postgrado solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,  
Por ello,

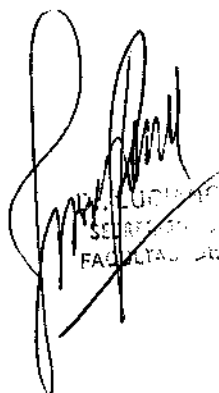
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

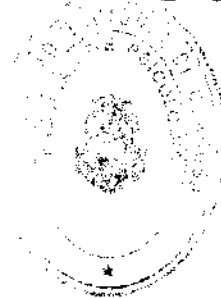
**Artículo 1°:** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Lic. María Florencia Gañan DNI 32346788, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

**Artículo 2° :** Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

**RESOLUCIÓN N°:**

**2169**

  
LUCIANA PONCE  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dra. CLAUDIA TOPOLOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0025666/2015

ANEXO R.D:

2169

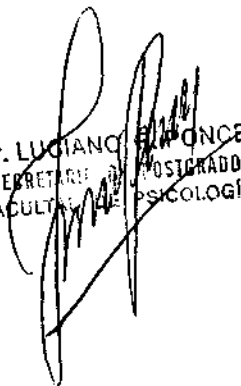
## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes de                    de 20                    , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0025666/2015, aprobado por resolución Decanal N° 1326/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. María Florencia Gañan DNI 32346788 con domicilio en la calle Rio Cuarto N°471, Barrio Juniors, Ciudad de Córdoba.

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$5.601,92 (Cinco mil seiscientos uno con 92/100) desde el 01/11/16 y hasta la finalización del contrato.

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Dr. LUCIANO B. PONCE  
SECRETARÍO DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA